LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID N° 387.486

CONTRATO Nº 22/2021

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato Nº 22/2021** de fecha 3 de Diciembre de 2024 es celebrada entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA,** con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, SENASA, ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO,** con **cédula de Identidad Nº 843.669,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra parte la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., con RUC 80038108-4,** con domicilio en Avenida República Argentina N° 2779, de la ciudad de Asunción, Teléfono Nº 021 552 550, representado por el **ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI, C.I. Nº 3.278.833,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar un convenio modificatorio **(Adenda Nº 1)**, en el marco de la LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID 387.486, adjudicada al **CONTRATISTA,** por **Resolución S.G. Nº 392** de fecha 10 de junio de 2021, en el marco del CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID 387.486, la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, fue adjudicada para la ejecución del Lote N° 3 de obras.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 22/2021 la firma CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado a consideración de la Contratante, *según Nota Senasa LPI 01/2020 N° 127 de fecha 10 de mayo de 2024 (Expediente Mesa de Entrada N° 603)*, el Informe Técnico que contiene las planillas con los cómputos, montos y cantidades finales de obras, solicitando la prosecución de los trámites correspondientes a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato.

2. Que, la Fiscalización de Obras (Consorcio AH Consultores) ha verificado la presentación dada por la firma contratista, indicando cuanto sigue:

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Alejandro Feldmann L.
Representante Legal

- *La planilla de cantidades de obras presentada por la firma contratista corresponde al cierre total de las obras, en vista a que el Contrato N° 22/2021 se encuentra en fase de operación y mantenimiento.*

- *Que, la contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado el informe técnico con las justificaciones correspondientes de las variaciones constructivas para cada componente de obras, verificándose variaciones en los siguientes:*

  - ***Componente: Sistema de Alcantarillado Sanitario Condominial:***
    i) Red Colectora Condominial y Conexiones Domiciliarias;
    ii) Red Básica;
    iii) Estación de Bombeo N° 1;
    iv) Estación de Bombeo N° 2;
    v) Estación de Bombeo N° 3 y;
    vi) Planta de Tratamiento de Efluentes.

  - ***Componente: Mejoramiento de Sistema de Agua Potable:***
    i) Fuente de Provisión;
    ii) Equipamiento Electromecánico e Hidráulico;
    iii) Tanque Elevado de Hormigón Armado
    iv) Extensión de Energía Eléctrica;
    v) Red de Distribución, Conexiones Domiciliarias, Aductoras e Hidrómetros y;
    vi) Cercado Perimetral.

    Los ítems correspondientes a Caseta de Operaciones y Mejoramiento de Gestión y Control de la Junta de Saneamiento no presentaron variaciones.

- *Que, las variaciones de cantidades en la mayoría de los ítems de la red colectora (ramal condominial, conexiones domiciliarias y red básica), se han generado por las modificaciones dadas en la revisión del diseño.*

- *Que, en el caso de rubros que han tenido variación por mayores cantidades han sido utilizados los precios unitarios del Contrato.*

- *Que, las aprobaciones a las variaciones de las cantidades de varios ítems de obras se han dado de conformidad a lo establecido en la cláusula contractual CEC 38.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, la cual hace referencia al mismo numeral de las Condiciones Generales del Contrato, manteniéndose los precios unitarios del Contrato.*

- *Que, en el caso de los ajustes de diseño se ha previsto la incorporación de materiales o accesorios no previstos originalmente en el marco del Contrato. Al respecto, se ha llevado a cabo el análisis comparativo de los precios cotizados por los nuevos ítems en relación a los precios actuales del mercado, verificándose la planilla de desglose de precio unitario presentada por la Contratista y aprobándose dichas incorporaciones de conformidad a lo establecido en la cláusula contractual CEC 39.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, la cual hace referencia al mismo numeral de las Condiciones Generales del Contrato.*

3. Que, conforme al análisis presentado por la firma contratista, las variaciones constructivas ejecutadas en el marco del Contrato N° 22/2021 generan una ampliación del monto contractual de ***G. 2.258.534.566 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta y ocho millones, quinientos treinta y cuatro mil, quinientos sesenta y seis)***, *lo cual representa una variación del* ***14,97 %*** *en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:*

SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Alejandro Feldmann L.
Representante Legal

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE GESTION Y CONTROL DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	15.090.031.766	13.315.648.238	1.774.383.528
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	2.258.534.566	1.868.725.719	389.808.847
C	MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1	17.348.566.332	15.184.373.957	2.164.192.375
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	%		
E	% DE VARIACIÓN (B/A)	14,97		

4. Que, conforme al Memorando N° AM 34/2024 de fecha 05 de junio de 2024, la Fiscalización de Obras (ECATEF, Consorcio AH Consultores) ha realizado el análisis de las documentaciones presentadas y; habiendo analizado los cómputos desarrollados en base al proyecto y expuesto las variaciones dadas en los diferentes rubros de obras, la misma no presenta objeción a la presentación dada por la Contratista de Obras, recomendando proseguir con las gestiones tendientes a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 22/2021.

5. Que, por Memorando GGE N° 146/2024 de fecha 05 de junio de 2024, la Coordinación General de la ECATEF (Consorcio AH Consultores), en concordancia con la Fiscalización de Obras, no presenta objeciones a la aprobación dada, recomendado proseguir con los trámites de suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 22/2021.

6. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

   En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

7. Que la presente adenda cuenta con el Informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 24 de junio de 2024.

8. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 274 de fecha 19 de noviembre de 2024.

9. Que, por Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

SENASA Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Alejandro Feldmann L.
Representante Legal

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

10. Que, en fecha 3 de Diciembre de 2024, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 986 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 22/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2020 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS CIUDADES DE CHORÉ, YBY YAU, PIRAYÚ Y YAGUARÓN", ID 387.486 – Lote N° 3.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 1, es de *2.258.534.566 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta y ocho millones, quinientos treinta y cuatro mil, quinientos sesenta y seis), lo cual representa una variación del 14,97 % en relación al monto del contrato.*

Clausula 2°: Que, el monto total del contrato ampliado, con los ajustes realizados en el marco de la Adenda N° 1, es de *G. 17.348.566.332 (guaraníes diez y siete mil trescientos cuarenta y ocho millones, quinientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y dos).*

Cláusula 3° Se amplia el Plazo de Operación y Mantenimiento por noventa (90) días adicionales a los ya previstos en el Contrato Original.

Cláusula 4º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 22/2021, en el día y año antes indicado.

ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENASA

ING. FERNANDO E. GARCÍA ALONSO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA